

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2021/1503** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 897/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 897/2019.

Negociado: AG

N.I.G.: 2305044420190003591

De: D. JOSÉ MANUEL LUQUE MIRANDA

Abogado: OSCAR RODRÍGUEZ CRUZ

Contra: PULIMOLD S.L.

Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 897/2019 a instancia de la parte actora D. José Manuel Luque Miranda contra Pulimold S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26/10/2020 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. José Manuel Luque Miranda contra la entidad la empresa Pulimold S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al demandante de la suma de 3.646,67 euros, cantidad que será incrementada con el interés por mora del 10%.

El Fondo de Garantía Salarial -FOGASA- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquesele a las partes y hágaseles y saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Pulimold S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 30 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.